

{comments on}

La modificación del Código de Aguas, actualmente en trámite desde el año 1992, debiera tender a resolver los problemas que ha generado el que está vigente; además debe modificarse por las profundas alteraciones a que ha sido sometido el recurso agua subterránea en todo el país. Lo que he leído del texto en vías de aprobarse, me permite concluir que es necesario diferir su eventual aprobación hasta que se consideren aspectos de suma importancia. Sin pretender estar redactando indicaciones específicas al proyecto haré una muy breve enumeración de los puntos más relevantes, referido exclusivamente a las aguas subterráneas. Tampoco este documento pretende ser exhaustivo.

[OBTENER EN PDF...](#)

[Suscribase a nuestra Revista](#)

[Publique en nuestra Revista y/o Portal Web](#)